Asunción, 6 de noviembre de 2019

NOTA UOC N° 438/19

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a usted en relación a la Adenda de Reajuste de Precios suscrita en el marco de la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – PLURIANUAL- ID N° 340453, conforme al Decreto N° 2.046 de fecha 23 de junio de 2019, que dispone el reajuste de los Sueldos y Jornales mínimos de los trabajadores del sector privado en el porcentaje de 3,8%, con vigencia desde el 1 de julio del año 2019.

Al respecto, a fin de aclarar el cálculo utilizado para la aplicación del reajuste de precio, se menciona lo siguiente:

- Para el cálculo de los reajustes mensuales se utilizó la fórmula establecida en el PBC para dicho efecto.

- El cálculo del reajuste para el pago del último mes que corresponde al mes de marzo 2020, se realizó utilizando la diferencia del saldo contractual proyectado a la fecha, considerando que el contrato incluye un pago parcial realizado en el mes de marzo de 2018 por los servicios efectivamente prestados en esa fecha, y sobre esa diferencia se aplicó la fórmula del reajuste correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Econ. Fernando Ruotti
Director
Unidad Operativa de Contrataciones